

que algunos Administradores de la Renta de Salinas han pasado à despacharlos por lo de ella adeudado, quando por todas contribuciones està mandado despachar vno, y que de practicarse lo contrario, se frustra el fin, y el alivio de los Vassallos; y que por las Reales Instrucciones solo està dada la facultad para el despacho de Audiencias y Executores à los Superintendentes, y Subdelegados; se ordena, que estos vnidamente los puedan despachar, y despachen por todas Rentas, y Contribuciones, inclusa la de Salinas; pero si los plazos de las obligaciones respectivas à ella cumplieren antes de ser passados los tercios, y plazos, para despachar por las demàs Rentas, dichos Superintendentes, y Subdelegados los despachen por lo adeudado de la de Salinas, con la precisa calidad, de que si los Executores, para esta despachados; no tuvieran fenecida la cobrança quando vayan los que se despacharen por todas las demàs Rentas, entreguen a estos vltimos las Comisiones, y Autos, que hubieren hecho, y se retiren; para que à vn mismo tiempo, y con vn mismo salario hagan, y profigan la cobrança de todas.

IX. Siendo muy importante à los Pueblos la observancia de la Instruccion, y todos sus capitulos, dada por el Consejo en cinco de Mayo de mil setecientos y diez y seis; y sus declaraciones, para que por todas Rentas, y Contribuciones Reales solo se pueda despachar vn Juez de Audiencia, ò vn Executor, precediendo para el despacho de aquella el hueco de veinte dias, segun, y en la forma que expresa; y que los Autos executados por vnos, y otros, sean reconocidos, y examinados por los Superintendentes, y Subdelegados, y cada seis meses remitan al Consejo testimonios en justificacion de las violencias, y injusticias, y excesos, que hubieren cometido, y providencias, que contra ellos hubieren dado, y dieren: Y por quanto en el capitulo sexto de esta Instruccion, se dà regla de proceder contra los Alcaldes, y Regidores negligentes en la cobrança, y conduccion à arcas, con termino de treinta dias, se ordena, que cumplidos estos, y sin preceder el hueco

